REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 10620
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-79356

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 30 de junio de 2010, con el N° 10-079356-00000-0000, por la sociedad V & M Do Brasil S/A, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "EJE A PARTIR DE UN TUBO SIN COSTURA PARA VEHICULOS DE FERROCARRIL, Y UN PROCESO PARA LA FABRICACIÓN DE UN EJE A PARTIR DE UN TUBO DE ACERO SIN COSTURA PARA VEHICULOS DE FERROCARRIL", que corresponde a la solicitud internacional PCT/BR2008/000362 del 01 de diciembre de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 633 del 20 de octubre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 16822 y notificado por fijación en lista el 25 de septiembre de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-079356-00008-0000 del 01de febrero de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 35 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 35 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 10620

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-79356

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"EJE A PARTIR DE UN TUBO SIN COSTURA PARA VEHICULOS DE FERROCARRIL, Y UN PROCESO PARA LA FABRICACIÓN DE UN EJE A PARTIR DE UN TUBO DE ACERO SIN COSTURA PARA VEHICULOS DE FERROCARRIL"

Clasificación IPC: *C 21 D 9/28,1/02, 1/28, 11/00, 8/04, 8/10; B 21 K 1/06; B 60 B 35/08; C 22 C 38/04.*

Reivindicaciones: *1 a 35 incluidas en el radicado bajo el N° 10-079356-00008-0000 del 01de febrero de 2013.*

Titular: *V & M DO BRASIL S/A.*

Domicilio: *Belo Horizonte-Minas Gerais, Brasil.*

Inventores: *Ronaldo Faria Antunes y Jose Antonio Filho.*

Prioridad N°: *PI0704944-7* ***Fecha:*** *30 de noviembre de 2007* ***País:*** *BR.*

Solicitud internacional N°: *PCT/BR2008/000362* ***Fecha:*** *01 de diciembre de 2008.*

Vigente desde: *01 de diciembre de 2008* ***Hasta:*** *01 de diciembre de 2028.*

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad V &

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 10620

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-79356

M Do Brasil S/A, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 Mar 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Ivan Mauricio Ardila Romero
Revisó: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis LondoÑo Fernandez